Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. de fecha 10 de Agosto del año 2017.

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto del año 2018, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron los miembros del "Comité de Transparencia" del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de desahogar la presente acta de conformidad con los siguientes:

El secretario Técnico del Comité de Transparencia propone a los miembros el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración del Quorum legal.

II.- Propuesta y en su caso aprobación de información reservada solicitada mediante DGT/1103/2017, por lo que ve a pregunta: *"Cantidad de elementos por sector y su división por turno"*, de conformidad con el oficio CPPMTZ/1961/VIII/1217, a través del cual el área generadora Comisaría de la Policía Preventiva Municipal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, manifiesta su reservación en términos del artículo 17 y 18 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para ser analizada por el Comité de Transparencia y resolver lo procedente.

III.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración del Quorum legal.- En uso de la voz el Presidente pregunta al Secretario Técnico la existencia del "Quorum Legal", por lo que se declara válida la sesión y sus acuerdos surtirán efectos en sus términos.

II.- Propuesta y en su caso aprobación de información reservada solicitada mediante DGT/1103/2017, por lo que ve a pregunta: "Cantidad de elementos por sector y su división por turno", de conformidad con el oficio CPPMTZ/1961/VIII/1217, a través del cual el área generadora Comisaría de la Policía Preventiva Municipal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, manifiesta su reservación en términos del artículo 17 y 18 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para ser analizada por el Comité de Transparencia y resolver lo procedente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 de Agosto del año 2017 la Dirección General de Transparencia Municipal, recibió vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información con número de Expediente DGT/1103/2017.

La solicitud de la información verso sobre lo siguiente:

> ***"Les solicito información referente a la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio:***
> ***Cantidad de Patrullas Existentes***
> ***Cantidad de Patrullas que están para Servicio***
> ***Cantidad de patrullas sin operar y/o en reparación.***
> ***Sectores en los que se divide el municipio***
> ***Cantidad de elementos en Nomina***
> ***Cantidad de elementos por sector y su división por turno***
> ***Cantidad de patrullas por sector destinadas a servicio."***

2.- La solicitud fue admitida y le recayó el siguiente acuerdo:

b). Su solicitud se resuelve en sentido Afirmativo Parcial con fundamento en el artículo 86 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c). Su petición se gestionó ante la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En respuesta a su solicitud, la dependencia antes citada informa número de oficio CPPMTZ/1961/VIII/2017 lo siguiente:

Cantidad de patrullas existentes 79
Cantidad de patrullas que están para servicio 44
Cantidad de patrullas sin operar y/o en reparación 35
Sectores en los que se divide el municipio Seis sectores, Unidad de Centinelas, Policía Turística y Policía de Proximidad Social.
Cantidad de elementos en nómina Puede ser consultado en la página web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el link siguiente:
http://www.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/remuneraciones

Se anexa documento en formato Excel con la información relacionada a la nómina de los elementos de la Policía Preventiva Municipal.

Por lo que ve a la pregunta: ***"Cantidad de elementos por sector y su división por turno Cantidad de patrullas por sector destinadas a servicio"*** La Comisaria solicita se reserven estos datos para lo cual pide se haga la prueba de daño:

PRUEBA DE DAÑO

Aplicando el orden indicado en el artículo 17 diecisiete numeral 1 incisos a) f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se constata que:

I.- Se encuentran prevista en algunas de las hipótesis de reserva:

Artículo 17. Información reservada- Catálogo
1. Es información reservada
I. Aquella información pública, cuya difusión:
a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia; o
a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

La información solicitada dentro del Expediente DGT/1103/2017 compromete la seguridad del municipio y la integridad física de quienes hacen labores de vigilancia por parte de la Dirección de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en razón de que de revelarse la

información sobre cantidad de elementos por sector, su división por turno y patrullas por sector destinadas a servicio, se vería comprometidas las estrategias integrales que se desprenden del Proyecto de Prevención del Delito que se tiene actualmente en la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, ya que se estaría revelando al público las acciones que se están implementando para combatir el crimen.

Se hace mención que de acuerdo al Secretariado Ejecutivo de Seguridad Nacional, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está dentro de los 50 Municipios a nivel nacional con más alto índice de Violencia y delincuencia dirigido al homicidio doloso. Por tal motivo se considera que compartir la información mencionada pone en riesgo la seguridad municipal y/o la vida de sus habitantes.

f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia;
El perjuicio que se puede generar en las acciones de la policía, puede tener efectos de dimensiones que afectan directamente las actividades y estrategias de prevención que realiza de manera cotidiana y bajo el análisis de los focos delictivos, la Policía Preventiva de este sujeto obligado por lo tanto de revelarse la información requerida por el solicitante, pondría en grave riesgo la tranquilidad y seguridad de la comunidad Tlajomulquense.

Asimismo es de ponderar el acuerdo del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Nacional en el que se menciona a este Municipio dentro de los 50 municipios a nivel nacional con mayor alto índice de violencia y delincuencia, dirigido al homicidio doloso, sin que por ello podamos descartar los demás factores que inciden en la percepción de inseguridad del ciudadano como lo es: robo a casa habitación, robo a transeúntes, robo a vehículos, entre otros factores.

Con base en los anteriores razonamientos, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco tomamos al efecto el siguiente

ACUERDO: Se ratifica la propuesta de reserva de información solicitada por el C. Comisario de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mediante oficio CPPMTZ/1961/VIII/2017, relacionado con el DGT/1103/2017, en razón de que la prueba de daño resulta ser congruente con los dispositivos legales invocados, por lo tanto queda reservada por el termino de 5 años la siguiente información en materia de seguridad: "Cantidad de elementos por sector y su división por turno y cantidad de patrullas por sector destinadas al servicio", hágase del conocimiento del solicitante y en su momento al Instituto de Transparencia; Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Asuntos Generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al Orden del Día propuesto, quienes determinaron que **no era necesario incluir tema adicional alguno**, quedando aprobado por unanimidad la presente Acta en sus términos.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GORTÁZAR
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

AJRG/CILF